PROCEDIMIENTO DE URGENCIA – Convocatoria de subvenciones «SOIB Proyectos territoriales para colectivos vulnerables» para el periodo 2021 – 2023: Islas Baleares

Estado

Cerrado

Convocante

Servei d'Ocupació de les Illes Balears (SOIB)

Ámbito de aplicación

Autonomico

Objeto

El objeto de esta subvención es el desarrollo de proyectos integrados de inserción laboral a través de itinerarios individualizados y personalizados, que tienen que dirigirse a colectivos especialmente vulnerables, dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para el periodo 2021-2023. Estos proyectos consistirán en el diseño e implementación de itinerarios individualizados y personalizados de inserción laboral, que tendrán que ir dirigidos a uno de los colectivos vulnerables definidos a continuación para una isla en concreto. Para que la Comunidad Autónoma de las Illes Balears contribuya con un mínimo de dos proyectos a lograr el objetivo 346, para la iniciativa de «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables», tendrá que aprobar, en el marco de esta convocatoria, como mínimo dos proyectos para dos colectivos vulnerables diferentes o para dos islas diferentes. Los proyectos tienen que incluir

Itinerarios integrados de inserción que comprenderán acciones de orientación y acompañamiento en la investigación de ocupación, así como acciones de formación. También tienen que incluir dentro del Itinerario un incentivo a la participación por aquellas personas participantes que finalicen satisfactoriamente el itinerario individualizado y personalizado que se le haya diseñado. Las actuaciones derivadas de esta convocatoria se dirigirán a los colectivos vulnerables, entendidos como aquellos que tienen especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo. A tal efecto, las personas atendidas dentro del marco de esta convocatoria, tendrán que formar parte de uno de los dos colectivos siguientes: - Personas jóvenes menores de 30 años, desocupadas de larga duración. - Personas de 30 años o más, desocupadas de larga duración. Se considerarán personas desocupadas de larga duración aquellas que hayan permanecido en situación de desempleo durante 12 meses dentro de los 18 meses anteriores al momento en que se inicie su participación en el proyecto.

Beneficiarios

Se pueden beneficiar de estas subvenciones, las siguientes entidades, en el ámbito de las Illes Balears:

1. Las administraciones locales de las Illes Balears, y las entidades dependientes o vinculadas.
2. Entidades del tercer sector, entendiéndose como tales las definidas y reguladas a la Ley 3/2018, de 29 de mayo, del tercer sector de acción social.
3. Personas jurídicas sin finalidad de lucro con sede en las Illes Balears.
4. Mancomunidades de las Illes Balears
5. Empresas de inserción, reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, y en el Decreto

60/2003, de 13 de junio, por el que se regula la calificación de las iniciativas empresariales de inserción y se crea el Registro de Iniciativas Empresariales de Inserción de las Illes Balears.

Plazo, lugar y forma de presentación

La tramitación de la solicitud de subvención se tiene que formalizar mediante la aplicación de gestión ACCFOR / ESOIB, en <www.soib.es> Las entidades tienen que utilizar los modelos establecidos que hay disponibles en la aplicación de gestión ACCFOR / ESOIB. Los documentos que requieran firma y que se tengan que presentar por el Registro Electrónico Común (REC) tienen que estar firmados electrónicamente. El plazo para presentar las solicitudes será desde el día siguiente que esta Resolución se publique en el Boletín Oficial de las Illes Balears hasta el 31 de enero de 2022.

Documentos adicionales

12800